



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 9 Anexos: 0
Proc. # 7134640 Radicado # 2026EE248360 Fecha: 2026-10-27
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER226314

En atención al radicado de referencia, en donde se solicita información ambiental, en diferentes componentes, a continuación, nos permitimos dar respuesta a cada pregunta planteada, en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA establecidas en Decreto 646 del 2025:

- 1.1. *Remitir la versión pública y georreferenciable más actualizada disponible del inventario o base de: i) predios potencialmente contaminados; ii) predios con sospecha de contaminación; iii) sitios contaminados; iv) pasivos ambientales; v) predios objeto de investigación, remediación o seguimiento por contaminación de suelo, en Bogotá D.C.*

Respuesta Subdirección del Recurso Suelo:

Teniendo en cuenta tanto las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, (Consagradas en la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 646 del 22/12/2025), así como lo determinado por el actual POT de Bogotá, los predios con sospecha de contaminación y sitios contaminados, pueden ser consultados por número de CHIP Catastral o Matrícula Inmobiliaria en el portal de consulta pública “*Suelos potencialmente contaminados*” del portal web oficial de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual, a la fecha, se encuentra bajo actualización por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC).

Ahora bien, es importante reiterar que el mecanismo de funcionamiento del portal se realiza a través de un motor de búsqueda puntual por predio individualizado.

De esta forma, mientras la mencionada oficina surte la correspondiente actualización, esta autoridad ambiental recibe las solicitudes puntuales de los propietarios de los predios donde se han desarrollado actividades industriales, comerciales o de servicios, que implican almacenamiento de sustancias peligrosas, y pretenden realizar cambio de actividad; para proceder con el desarrollo de sus actividades de control y seguimiento.

Habiendo dicho esto, los usuarios podrán elevar las consultas puntuales a través de los canales oficiales de atención al ciudadano de esta Autoridad Ambiental y comunicarlás a través del correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Av. Caracas No. 54 – 38 primer piso, oficina de atención al usuario de 8:00 am a 5:00 pm, o si lo desea podrá comunicarse al número telefónico 3778868.

- 1.2. *Para cada registro, cuando esté disponible, incluir localidad, coordenadas o polígono, actividad histórica asociada, tipo de contaminación, estado del procedimiento y condición actual.*

Respuesta Subdirección del Recurso Suelo:

Teniendo en cuenta lo ya mencionado, respecto a las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como lo determinado en el actual POT de Bogotá, no es competencia de esta Secretaría, contar con un listado consolidado público, con los detalles solicitados.

En línea con lo mencionado en el numeral anterior, el interesado podrá realizar la solicitud puntual del predio o predios de interés, allegando la información relacionada en el documento "REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINACIÓN DE POTENCIAL AFECTACIÓN EN EL SUELO", anexo a la presente comunicación.

- 1.3. *Remitir la metodología, anexos, formularios y documentos técnicos vigentes derivados de la Resolución SDA 2700 de 2023 relacionados con investigación de contaminación del suelo y evaluación de riesgo.*

Respuesta Subdirección del Recurso Suelo:

La Resolución SDA 2700 del 06/12/2023, adoptó los documentos *Metodología para la Estandarización de Criterios de Investigación de Contaminación en Suelo y Recursos Asociados* y la *Guía para La Evaluación de Riesgo de Sitios Contaminados*. A la presente comunicación, se anexan los mismos, junto con el documento *Memoria Justificativa Para La Definición De Índices Genéricos Basados En Riesgo (IGBR) Para Suelo Y El Establecimiento De Niveles De Referencia Para Agua Subterránea En El Perímetro Urbano De La Ciudad De Bogotá D.C.*

- 1.4. *Informar si existen valores, criterios o metodologías oficiales específicas utilizadas por la SDA para determinar la aptitud de un suelo urbano destinado al cultivo de alimentos. En caso de existir, remitirlos.*

Respuesta Subdirección del Recurso Suelo:

Se precisa que la Subdirección del Recurso Suelo (SRS) no cuenta con valores, criterios o metodologías específicas destinadas a determinar o certificar la aptitud de un suelo urbano para el cultivo de alimentos, por cuanto dicha determinación excede el alcance de sus competencias en materia de investigación y gestión de sitios contaminados.

En el marco de sus competencias, la SDA dispone de instrumentos técnicos adoptados mediante la Resolución 2700 de 2023, entre ellos la *Metodología para la Estandarización de Criterios de Investigación de Contaminación en Suelo y Recursos Asociados* y la *Guía para la Evaluación de Riesgo de Sitios Contaminados*. Estos instrumentos orientan la investigación de un sitio para establecer la presencia o ausencia de contaminación y, cuando corresponda, evaluar los riesgos asociados para la salud ambiental, considerando las sustancias identificadas, las condiciones particulares del sitio y sus usos actual y proyectado. Esta evaluación permite determinar si existe un riesgo inaceptable para los receptores

potencialmente expuestos y establecer, cuando resulte procedente, las medidas de gestión correspondientes.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de sus competencias y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, establece las condiciones de uso del suelo aplicables al predio. Asimismo, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis podría brindar acompañamiento técnico en los aspectos relacionados con la implementación y viabilidad del proyecto de agricultura urbana, de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia, la evaluación que adelante la SDA se circunscribe a la investigación de la posible contaminación del sitio y a la valoración de los riesgos ambientales y para la salud ambiental asociados al uso previsto, sin que ello constituya, por sí mismo, una certificación de aptitud agrícola del suelo ni una autorización para desarrollar actividades de agricultura urbana.

1.7. Remitir criterios técnicos vigentes aplicables al diseño de: i) jardines biodiversos; ii) jardines de polinizadores; iii) Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible; iv) jardines de lluvia; v) techos verdes; vi) jardines verticales; vii) infraestructura de captación de lluvia, que puedan ser compatibles con infraestructura verde productiva (...)

Respuesta Subdirección de Biodiversidad:

La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución 2635 del 30 de noviembre de 2023, adoptó el Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá D.C. como el instrumento que integra, articula y complementa los componentes, estrategias, instrumentos, guías, manuales, protocolos y demás insumos técnicos de intervención para la gestión y manejo de las coberturas vegetales en el Distrito Capital.

Este instrumento compila las directrices y lineamientos asociados a los procesos de renaturalización, reverdecimiento, recuperación, rehabilitación y preservación en el Distrito Capital, por lo que constituye el criterio técnico vigente a aplicar a las diferentes alternativas relacionadas con la consulta del ciudadano.

El manual se integra por tres componentes:

- a. Lineamientos para el manejo y gestión de las coberturas vegetales en las Estructuras Funcional y del Cuidado, servicios sociales e Integradora de Patrimonios en suelo urbano, que relaciona intervenciones sobre el suelo urbano y de expansión urbana, como: Jardines biodiversos, Coberturas verdes icónicas, Árboles patrimoniales, Huertas y Franjas de control ambiental
- b. Lineamientos para el manejo y gestión de las coberturas vegetales en la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital, con el fin de aportar a los procesos de recuperación, rehabilitación y preservación de la estructura, composición y función ecológica de los ecosistemas de humedales, de

montaña, para rondas hídricas, cuerpos de agua, conectores ecológicos y bosque seco.

- c. Lineamientos para el manejo y gestión de coberturas vegetales asociados a Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, techos verdes, jardines verticales, y otras tecnologías por desarrollar.

A partir de la aplicación de estos lineamientos se espera generar intervenciones sostenibles planeadas y adecuadas para Bogotá, permitiendo a través del aumento y mejoramiento de la cobertura vegetal maximizar sus beneficios ambientales sociales y urbanos mediante su adecuada planeación, diseño, enriquecimiento y manejo, con lo que se obtiene un programa integral que los usuarios pueden utilizar en el momento de diseñar y realizar intervenciones, incorporando aspectos clave para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora incluyente sostenible y consciente de su entorno ambiental.

En particular, para los jardines biodiversos; jardines de polinizadores; Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible; jardines de lluvia; techos verdes; jardines verticales e infraestructura de captación de lluvia objeto de la consulta, se pueden destacar, entre otros, los siguientes elementos técnicos vigentes:

1. Jardines Biodiversos

- Requiere la selección de flora nativa y subnativa altoandina estratificada (herbáceas, arbustivas y subarbustivas). Se prioriza la heterogeneidad estructural para simular parches de regeneración natural.
- Las coberturas se orientan a ofrecer refugio, nidación y microhábitat para macroinvertebrados, avifauna y herpetofauna urbana.
- Se incorpora compostaje orgánico, biochar o sustratos ricos en materia orgánica con alta porosidad para mantener la red trófica del suelo sin el uso de agroquímicos sintéticos.
- Actúan como islas de biodiversidad que albergan controladores biológicos naturales (crisopas, mariquitas, parasitoides) de plagas hortícolas. Pueden integrarse intercalando hileras o borduras de flora nativa con lechos de siembra productiva (hortalizas, aromáticas, tubérculos andinos).

2. Jardines de Polinizadores

- Selección de especies con floración escalonada a lo largo del año para asegurar provisión continua de néctar y polen.
- Especies recomendadas según guías del Jardín Botánico de los géneros *Salvia*, *Fuchsia*, *Abutilon*, *Dahlia*, *Passiflora*, entre otras.
- Combinación de flores con arquitectura heterogénea tubulares (para colibríes), compuestas/abiertas (para abejas y abejorros nativos como *Bombus funebris*, avispa y mariposas) y corolas expuestas.

- Inclusión de microzonas de anidación con áreas desnudas de suelo, madera muerta o trozos de bambú/chusquea (*Chusquea scandens*) para el refugio de polinizadores solitarios.
 - Maximizan la tasa de polinización cruzada en frutales (como uchuva, curuba, tomate de árbol) y hortalizas de fruto (calabacines, tomates). Es una estrategia clave en sistemas de agroecología urbana.
3. Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS): Diseñados según la Guía Técnica de Diseño y Construcción de SUDS para Bogotá.
- Deben atender la atenuación de caudales pico, laminación y filtración del agua de escorrentía para retornar al ciclo hidrológico natural.
 - Las plantas deben soportar ciclos alternados de saturación hídrica severa (encharcamiento) y periodos de sequía.
 - Se requieren trampas de sedimento o franjas filtrantes previas para evitar la colmatación de las capas permeables o de la vegetación por hidrocarburos y sólidos suspendidos.
 - No se debe cultivar vegetación de consumo humano directo (raíces o follaje comestible) en las zonas donde ingresa la escorrentía vial directa, debido al riesgo de contaminación por metales pesados y sales.
 - Se pueden utilizar las zonas de drenaje SUDS para cultivar especies de biomasa productiva no alimentaria (como fibras de mimbre, esparto o vegetación aromática para extracción industrial/biofiltros) o canalizar el agua limpia tratada hacia zonas de riego agrícola adyacentes.
4. Jardines de Lluvia
- Son diseñados como depresiones topográficas compuestas por una capa de mulch, suelo filtrante diseñado (arena, compost y limo) y una capa de grava o subdrenaje según el coeficiente de permeabilidad del suelo nativo.
 - La vegetación se selecciona por su capacidad fitorremediadora y tolerancia a la inmersión temporal (ej. *Juncus*, *Carex*, *Cortaderia selloana*, *Iris pseudacorus*, y otras macrófitas altoandinas).
 - Si el agua proviene de cubiertas o áreas limpias (no viales), los jardines de lluvia pueden albergar frutales de humedad (ej. papayuela, agraz) o cultivos hidrófitos comestibles en sus bordes periféricos (zona seca/transición).
5. Techos Verdes (Estructura Vegetada en Cubiertas): Evaluación de cargas de diseño conforme a la Guía Práctica de Infraestructura Vegetada.
- Se clasifican por su capacidad portante y estructural en tres tipologías: extensivos (sustrato 5–15 cm, bajo peso), semi-intensivos (15–30 cm) e intensivos (>30 cm).
 - Se diseñan en capas: Barrera antirraíz, membrana impermeabilizante, capa de drenaje/retención de agua, geotextil filtrante y sustrato liviano (pómez, cascarilla de arroz carbonizada, compost).

- Las especies se seleccionan del Catálogo de Especies Vegetales para Techos y Jardines Verticales; especies suculentas, herbáceas y rastreras resistentes a alta radiación solar y desecación por viento.
- En tipologías semi-intensivas o intensivas permite la siembra de hortalizas de hoja (lechugas, espinacas), aromáticas y frutales menores (fresa).
- Requiere asegurar puntos de agua de riego y estructuras de cortavientos.

6. Jardines Verticales (Muros Verdes)

- Se diseñan estructuras modulares o de fieltro geotextil fijadas a subestructuras aisladas de la fachada.
- Exigen riego automatizado (goteo) y fertilización continua, debido al volumen mínimo de sustrato.
- Las especies deben tener raíz fibrosa, no agresiva, y hábito colgante, postrado o rastrero (ej. *Tradescantia*, *Peperomia*, *Soleirolia*, helechos).
- Se seleccionan según la orientación solar (norte/sur/este/oeste) y la exposición al viento en altura, lo cual aporta un microclima en la fachada:
- Son muy eficientes para optimizar espacio en suelo urbano mediante "huertas verticales".
- Ideal para aromáticas, medicinales, fresas y hortalizas de porte pequeño.
- Requiere monitoreo estricto de nutrición hídrica y sustitución periódica de plantas de ciclo corto.

7. Infraestructura de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)

- Se diseña de acuerdo a sus componentes técnicos: Captación (superficie de cubierta), interceptor de primeras aguas, filtración mecánica inicial, almacenamiento (tanques cisterna a prueba de luz solar para evitar algas) y sistema de distribución.
- La calidad de agua y el destino de uso debe cumplir los estándares para usos no potables (riego, lavado, sanitarios).
- El cálculo del dimensionamiento volumétrico se basa en el área de captación (m²), el coeficiente de escorrentía del material de cubierta y el régimen de precipitación media de la zona de Bogotá.
- Es el componente de soporte hidráulico fundamental para la sostenibilidad de la agricultura urbana y huertas comunitarias, reduciendo la presión sobre la red de agua potable de la EAAB y garantizando autonomía de riego durante periodos de variabilidad climática o sequía.

El documento del Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá se puede consultar en el siguiente [enlace](https://jbb.gov.co/documentos/cientifica/publicaciones/MANUAL_COBERTURAS_VEGETALES.pdf) de [descarga:](https://jbb.gov.co/documentos/cientifica/publicaciones/MANUAL_COBERTURAS_VEGETALES.pdf)
https://jbb.gov.co/documentos/cientifica/publicaciones/MANUAL_COBERTURAS_VEGETALES.pdf

Es de anotar que con este instrumento se brindan lineamientos técnicos especializados de manera independiente para cada una de las necesidades objeto de la consulta; no obstante, tal como se menciona en el artículo 4 de la mencionada resolución, "(...) cuando se

sobreponen elementos la Estructura Ecológica Principal con la Estructura Funcional y del Cuidado, la Estructura Integradora de Patrimonios o la Estructura del Cuidado y servicios Sociales, se armonizarán los diseños paisajísticos según sus definiciones y funcionalidades de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 15 del Decreto Distrital 531 de 2010 y la Resolución SDA 6563 de 2011 o aquellas normas que los modifiquen o sustituyan (...)".
(Cursiva fuera del texto).

Esperando contribuir desde esta dependencia en las orientaciones particulares adicionales que se requieran para la intervención en las zonas de la Estructura Ecológica Principal – EEP y otras áreas de interés ambientales, en donde el propósito fundamental es la conservación de la biodiversidad, desde los principios fundamentales de la preservación, uso sostenible y restauración ecológica.

1.8. Remitir documentos o información existente sobre calidad ambiental y riesgos asociados al cultivo de alimentos cerca de vías de alto tráfico u otras fuentes de emisión urbana.

Respuesta Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual:

En atención a este punto, relacionado con los documentos e información disponible sobre la calidad ambiental, se precisa que la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) realiza el seguimiento de las concentraciones de inmisión (concentración de contaminantes en el aire a nivel del receptor) de los contaminantes criterio presentes en la atmósfera: material particulado (PM10 y PM2.5), dióxido de azufre (SO₂), ozono (O₃), dióxido de nitrógeno (NO₂) y monóxido de carbono (CO). Este monitoreo tiene como propósito evaluar el estado de la calidad del aire y el cumplimiento de los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este sentido, en el marco de las funciones asignadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), conforme al artículo 22 del Decreto 646 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, la RMCAB realiza el monitoreo de las concentraciones de los contaminantes criterio mencionados.

Los resultados de este monitoreo se presentan en los informes periódicos de calidad del aire, que incluyen el análisis de las concentraciones promedio para diferentes periodos de evaluación, las excedencias de los niveles máximos permisibles establecidos en la normativa vigente, las representaciones gráficas, las tendencias temporales y otros análisis pertinentes. Estos informes se elaboran para distintos periodos de evaluación, de acuerdo con la información disponible, e incluyen análisis anuales, trimestrales y mensuales.

Para la divulgación y consulta de estos resultados, la Secretaría Distrital de Ambiente dispone del portal web de la RMCAB, disponible en el siguiente enlace: <http://rmcab.ambientebogota.gov.co>. En este sitio se encuentran publicados los informes periódicos sobre el estado de la calidad del aire en Bogotá, los cuales pueden consultarse y descargarse a través del menú “Publicaciones”.

Por otra parte, se aclara que esta Subdirección no realiza evaluaciones específicas sobre los riesgos asociados al cultivo de alimentos en zonas cercanas a vías de alto tráfico vehicular u otras fuentes de emisión urbana. El alcance se centra en el monitoreo de las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente, por lo que sus resultados permiten conocer el comportamiento de la calidad del aire, pero no constituyen, por sí solos, una evaluación de los posibles efectos de la contaminación atmosférica sobre los cultivos de alimentos.

1.9. Remitir mapas oficiales disponibles de calidad del aire o exposición ambiental.

Respuesta Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual:

Con relación con la remisión de los mapas, se indica que la RMCAB elabora mapas de representación espacial de promedios temporales de concentraciones a partir de todas las estaciones, en el que mediante interpolación se generan isopletas de concentración, para dar una idea del comportamiento de los contaminantes, por lo tanto, se cuenta con mapas que muestran las concentraciones promedios anuales de los contaminantes criterio PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, O₃, NO₂ y CO, los cuales se encuentran disponibles en formato JPG, en el siguiente link: [Mapas promedio anuales contaminantes criterio](#)

Con lo anterior se da respuesta a su comunicación. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través del correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co o cualquiera de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Cordialmente,



ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos:

- Formato requisitos información predio
- 2026 Memoria Justificativa y Guía para la evaluación de riesgo de sitios contaminados
- EDICIÓN GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO
- EDICIÓN METODOLOGÍA

Proyectó: HECTOR FELIPE RIOS ALZATE
JULIO CESAR REYES VARGAS
ADRIANA MARCELA CORTES NARVAEZ
Revisó: JULIAN EDUARDO MUÑOZ BRAND
SANTIAGO AMMAR QUINTERO
MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ
DANIELA PEÑALOZA FORERO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA
IVAN DARIO MELO CUELLAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

